

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco y la **Dirección de Servicios Médicos Municipales** como Dependencia (s) solicitante (s) de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública Local número LPL 565/2019/20** correspondiente a **“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS MUNICIPALES”**, y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Municipales, al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo la requisición manifestada en el punto 6 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de la **Dirección de Servicios Médicos Municipales**, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Municipal la obtención de: servicios, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 punto 4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPITULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es Local entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, solo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y será respecto a lo establecido en el punto 10 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En cumplimiento a lo solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA(ART.72.LEY; ART.40 Y ART.60 REGLAMENTO)	SI
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART.59, F.II, LEY)	MUNICIPAL
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART.55 Y ART.59, F.IV, LEY)	LOCAL
4.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY)	ESPAÑOL
5.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY)	2020
6.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.(ART.50, LEY)	DF/DIR/200/2019
7.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO(ART.59,	

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

F.X, y 79 LEY)	ABIERTO
8.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS(ART.59, F.X, LEY)	SI
9.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR)(ART.59, F.XI, LEY)	ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS POR PARTIDA
10.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37,LEY)	SI
11.-CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CONFORME CON ART.66, LEY Y A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. COSTO - BENEFICIO
12.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA(ART.59, F.II, LEY)	ANEXO 1
13.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RAPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	CAPITULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES
14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART.61, LEY)	8 DIAS
15.- FECHA DE PUBLICACIÓN	26 DE NOVIEMBRE DEL 2019
16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FISICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	DE 9:00 A 11:00 HORAS DEL 27 DE NOVIEMBRE 2019 EN CALLE NICOLAS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY)	29 DE NOVIEMBRE DEL 2019 REGISTRO DE 13:00 HORAS A 13:50 HORAS., ACTO A LAS 14:00 HORAS. EN CALLE NICOLAS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
18.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY)	05 DE DICIEMBRE DEL 2019, REGISTRO DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS., ACTO 8:30 HORAS. EN HIDALGO # 515, CUARTO PISO, MERCADO CORONA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
19.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO).	8:30 HORAS DEL DÍA 19 DEL MES DE DICIEMBRE 2019 DOS MIL DIECINUEVE EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
20.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será del 1° de Enero al 31 de Diciembre 2020.

3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.

8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.

- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
 - b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.
4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
 5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
 6. El **CURRICULUM** del participante.
 7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
 8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.

9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
10. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante y en caso de presentar carta de distribuidores primarios, se deberá anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al mismo, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes y/o servicios respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
11. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
12. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
13. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

C. ACTO.

- a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

D. PARTICIPACIÓN.

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- i) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.

- j) Las **PROPUESTA ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, será hasta el día señalado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, **preferentemente** por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>. Y a su vez, junto con la propuesta física anexar en medio digital en formato PDF y **formato EXCEL** ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases.
- k) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*.

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

H. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia en el anexo 1 de las siguientes bases, requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Dirección de Adquisiciones, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:
2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.

4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
 - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
- e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
- f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
- h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>
3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
- c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
- d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
- e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPITULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;
 - b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
 - a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

- c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
- 2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPITULO XX. RESTRICCIONES.

- 1. De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
 - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
 - b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
 - c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
 - d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
 - e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
 - f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
 - g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

- compra o contrato.
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
 - e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
 - f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
 - g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
 - h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
 - i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
 - j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
 - k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
 - l) No presentar la garantía establecida.
 - m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
 - n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:
 - A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
 - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - d) Por razones de interés del Municipio.
 - B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
 - a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
 - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
 - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso fortuito o fuerza mayor.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

- e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
- a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.
 - b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
 - c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
 - d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
 - e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

- g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - h) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

- a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
- b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
- c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
- d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
- e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
- h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
- i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

- Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

ANEXO 1

SISTEMA INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA, CONSISTENTES EN: GLUCOMETRO, COAGULOMETRO, INMUNOLOGIA, HEMATOLOGIA, QUIMICA CLINICA, DROGAS DE ABUSO, GASOMETRIA Y DETERMINACION QUIMICA CONFORME A LAS NORMAS 007SSA32011, 010/SSA, 015-SSA-2010, SA017-SSA2-2012, 045SSA-2005, 064SSA1-1993, 065SSA1-1992, 077SSA1-1994, 078SSA-1994, 087-ECOL-SSA1-2002, 166SSA1-1997, 253SSA1-2012, 005STPS-1998, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO Y SERÁ CONFORME AL NUMERO DE PRUEBAS SEGÚN SEAN NECESARIAS.

DESCRIPCION

Contrato Abierto, conforme al número de pruebas necesarias correspondientemente.

- En todos los equipos y reactivos se aplicaran métodos y productos contenidos dentro de las normas oficiales de salud vigentes por las autoridades sanitarias.
- El servicio deberá ser continuo las 24 horas, durante la vigencia del contrato.
- Deberá proporcionar personal que este monitoreando el uso de equipos y consumo de reactivos en cada una de las unidades médicas y deberá de llevar bitácora de servicios.
- Todo mantenimiento preventivo y correctivo correrá por cuenta del proveedor.
- Todas las refacciones que se requieran para los mantenimientos correctivos, los asumirá el proveedor asignado.
- Este servicio se asigna por paquete (un solo proveedor para todas las unidades médicas).
- Se facturara con cortes mensuales que iniciaran el día primero y terminaran el día último de cada mes.
- Las pruebas se otorgaran según necesidades de las unidades médicas.
- La dependencia no se compromete a pagar un mínimo de pruebas, ya que es muy variable la demanda de las mismas.
- Capacitación al personal en el manejo del equipo, para 7 personas, gratuita e in situ.
- Los equipos para la realización de estas pruebas los facilitara el proveedor asignado en comodato.

El proveedor ganador deberá proporcionar un sistema de interface en cada una de las 5 unidades medicas mediante un sistema computacional confiable y validado, que cuente con impresión y lectura de código de barras para cada muestra para el control del proceso de pruebas por

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

instrumento, con acceso remoto para el monitoreo de los datos y para el manejo y control estadístico de los procesos y estudios de las 5 unidades médicas: DELGADILLO ARAUJO, LEONARDO OLIVA, FRANCISCO RUIZ SANCHEZ, ERNESTO ARIAS GONZALEZ Y MARIO RIVAS SOUZA.

El concursante deberá considerar todo lo necesario para la prestación del servicio de pruebas de laboratorio de acuerdo a cada uno de los procesos, se deberán tomar en cuenta las adecuaciones necesarias para la instalación y la puesta a punto de los equipos de diagnóstico automatizados y semiautomatizados de tecnología de vanguardia; así como el suministro de los insumos, consumibles y todo lo necesario hasta la impresión de los resultados, asistencia técnica; mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del laboratorio; así como la dotación de insumos y controles de calidad internos.

Los concursantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ofertar el 100% de la partida única que incluye 5 procesos y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando.

a) ADECUACIÓN:

El proveedor se compromete a realizar sin costo para los laboratorios, en caso de ser necesarias en cada una de las áreas, en donde se instalarán y operarán los equipos.

b) EQUIPAMIENTO:

b.1. Los equipos estar en óptimas condiciones y ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, descontinuados o por discontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen y ser entregados para su instalación y capacitación a mas tardar 60 días después del fallo.

b.2. El concursante ganador deberá proporcionar durante la vigencia del contrato, sin costo adicional la asesoría técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se hayan instalado para la realización de las pruebas de laboratorio.

b.3. En el caso de que durante la vigencia del contrato que se derive de este concurso, el fabricante de los equipos y/o bienes incluyan mejoras tecnológicas autorizadas por el Ministerio de Salud de su país y éstas sean acordes con los avances tecnológicos reconocidos a nivel internacional para el mejoramiento de pruebas de laboratorio, el proveedor deberá notificarlo a los Laboratorios para su análisis y en su caso autorización; de resultar satisfactoria, el proveedor realizará los cambios pertinentes en los equipos, así como el suministro de los nuevos bienes, y otorgar la capacitación y adiestramiento a los usuarios que lo requieran, sin costo adicional.

b.4. Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar en un plazo no mayor de 05 días hábiles y previo acuerdo con el Laboratorio, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto y sin responsabilidad Jurídica para la Dirección de Servicios Médicos.

El concursante ganador deberá proporcionar los reactivos, insumos, equipos y consumibles, listos para su uso que se requieran para llevar a cabo las pruebas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del laboratorio.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

El proveedor deberá de prever el abastecimiento de los reactivos e insumos necesarios correspondientes a 15 días de consumo de acuerdo a los máximos anuales que se relacionan en el Anexo de estas bases, deberá realizarse a la puesta en marcha de los equipos.

Es importante que el proveedor considere casos de contingencia para poder surtir en su momento más insumos de lo estipulado en los rangos establecidos.

c.1 REACTIVOS y OTROS INSUMOS.

c.1.1 El proveedor deberá implementar y mantener a disposición una bitácora donde se lleve el control de registro de número de lote, fecha de caducidad, certificado de calidad, tipo y cantidad de los reactivos calibradores y controles.

c.1.2 La caducidad de los reactivos, calibradores y controles, deberá ser de al menos 3 meses de tal manera, que se aseguren las características de los reactivos y su estabilidad. Así mismo deberá existir rotación de reactivos a fin de mantenerlo en condiciones descritas y requeridas.

d) CAPACITACIÓN.

d.1. El Proveedor una vez que se encuentren instalados los equipos, deberá proporcionar sin costo extra para el Laboratorio, la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos para la realización de las pruebas, misma que iniciara simultáneamente a la instalación de los equipos.

d.2. El concursante elaborará y presentara en su propuesta técnica un Programa de Capacitación para el personal.

d.3. Para efectos de lo señalado en el punto anterior, el proveedor se coordinará con la Dirección de Hospital, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación requerido en este concurso.

d.4. La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el proveedor, presentando por cada sesión un listado de los participantes y la evaluación de los mismos, con los comentarios pertinentes.

d.5. Todas las pruebas que sean utilizadas “puramente” para la capacitación del personal, se consideraran como pruebas “no efectivas”.

e) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

e.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

e.1.1 El concursante presentará adjunto a su propuesta técnica el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos para la realización de las pruebas de Laboratorio.

e.1.2 El proveedor proporcionará durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo con mano de obra, refacciones y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

e.1.3 El proveedor en el momento de la instalación de los equipos, deberá entregar al Jefe del Laboratorio, Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado.

e.1.4 La ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo no deberá de interrumpir o generar decremento en la realización en número y calidad de las pruebas clínicas.

e.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En caso de falla de los equipos, el prestador de servicio deberá proceder a la reparación en un máximo de 48 horas dentro de las cuales resolverá el problema o en su caso valorara la problemática tomando las medidas necesarias para obtener los resultados de la realización de

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

pruebas que estén pendientes o en proceso en un máximo en ocho horas, a partir de la recepción del reporte, mismo que podrá notificarse al prestador del servicio, por cualquier medio electrónico, teléfono o fax, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, el cual deberá contener como mínimo fecha, hora de reporte y número consecutivo de éstos. Todos los materiales y refacciones accesorios e insumos necesarios para la realización de los mantenimientos correctivos, serán sin costo para el hospital.

e.3 ASISTENCIA TÉCNICA

En lo que respecta a los equipos del laboratorio, los proveedores deberán proporcionar durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los mismos.

f.- CONTROLES EN LA ENTREGA DE PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.

Con el propósito de cuantificar las pruebas que recibirá el Hospital para realizar en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Se tomarán como pruebas efectivas para pago, las pruebas que se entreguen y que correspondan a las identificadas y registradas como requeridas en el Anexo 1 de estas Bases
- b) No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que se utilicen para calibración de los equipos, capacitación, puesta en marcha, montaje de técnicas y aquellas que se deriven de fallas y pruebas de equipo, así como las que no se encuentren registradas en términos del punto que antecede.
- c) El pago de facturas por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

e.1. “Laboratorio” generará la bitácora diaria por equipo por el responsable de cada área de laboratorio, la cual contiene el número de estudios realizados. Se obtendrá el total de estudios de cada tipo. Por otra parte, mensualmente se obtendrá a través de los equipos, el total de estudios realizados, el cual se correlacionará con el registro de “el proveedor” toma de lecturas que será el registro de las lecturas del contador de pruebas de los mismos.

e.2. El número de pruebas efectivas por el Laboratorio, deberá coincidir con los que el proveedor tenga registrados en la toma de lectura. Este último invariablemente deberá ser presentado anexo a la factura respectiva. Para trámite de pago, el Laboratorio generará el reporte mensual de estudios, el cual será firmado por la Dirección del Hospital y el Jefe del Laboratorio, quién será el responsable de consolidar la información mensualmente.

e.3. El proveedor invariablemente presentará junto con su facturación para trámite de pago, el documento de pruebas efectivas por el hospital en el periodo facturado conciliando con el inciso anterior. Esto será con el propósito de comparar el número de Pruebas con el de reporte mensual de estudios y de esa forma corroborar el número de pruebas.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MARCO ANALÍTICO

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

- a) BIOMETRIA HEMATICA
- b) QUIMICA CLINICA
- c) COAGULACIÓN.
- d) GASES
- e) TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA
- f) PANEL DE ESTUDIOS DE URGENCIAS TRIAGE SOB KIT
- g) DETERMINACION DE H.I.V.
- h) DROGAS DE ABUSO
- i) URIANALISIS
- j) TROPONINA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA
- k) HEMOGLOBINA GLUCOSILADA

UNIDADES PARTICIPANTES

- a) UNIDAD HOSPITALARIA DR. JESUS DELGADILLO ARAUJO.
- b) UNIDAD HOSPITALARIA DR. MARIO RIVAS SOUZA.
- c) UNIDAD HOSPITALARIA DR. ERNESTO ARIAS GONZALEZ.
- d) UNIDAD HOSPITALARIA DR. LEONARDO OLIVA ALZAGA.
- e) UNIDAD HOSPITALARIA DR. FRANCISCO SANCHEZ.

PROMEDIO ANUAL DE PRUEBAS REALIZADAS
EN LOS LABORATORIOS

ASENTAR EL CONTENIDO CORRESPONDIENTE EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS, CON DESCRIPCION DEL EQUIPO, MATERIALES Y REACTIVOS CONSUMIBLES. EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA NO SE COMPROMETE A PAGAR UN MINIMO DE PRUEBAS, POR RAZON DE QUE ES MUY VARIABLE LA DEMANDA DE LAS MISMAS, PAGO POR PRUEBA EFECTIVA REALIZADA, DEBERÁN PROPORCIONAR POR SU CUENTA LOS INSUMOS PARA EL USO DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y PRUEBAS MANUALES, ADEMÁS DE TUBOS VACUTAINER NECESARIOS.

	CONSUMO DE PRUEBAS ANUAL
--	---------------------------------

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

PAQUETE	APROXIMADO
BIOMETRIA HEMATICA	17,000
QUIMICA CLINICA	91,000
COAGULACIÓN	7,600
GASOMETRIA	1,600
TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA	60,000
TRIAGE SOB KIT	7
DETERMINACION DE H.I.V.	800
DROGAS DE ABUSO KIT	300
TROPONINA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA	900
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	300
URIANALISIS	8,000

Prueba	TOTAL DE PRUEBAS
BIOMETRIA HEMATICA	17,000
QUIMICA CLINICA (SON LAS QUE ENSEGUIDA SE RELACIONAN)	91,000
GLUCOSA	
A.S.T.	
A.L.T.	
ACIDO URICO	
CALCIO	
COLESTEROL	
COLESTEROL DE BAJA	
COLESTEROL DE ALTA	
CREATININA	
UREA	
AMILASA	
BILIRRUBINA TOTAL	
TRIGLICERIDOS	
BILIRRUBINA DIRECTA	

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

CK	
PROTEINAS TOTALES	
FOSFATASA ALCALINA	
L.D.H.	
ALBUMINA	
C.P.K. (MB)	
LIPASA	
T.G.O.	
POTASIO	
CLORO	
SODIO	
G.G.T.	
CLORO	
MAGNESIO	
AMONIO	
COAGULACIONCC	
T. PROTOMBINA	3,800
T.TROMBOPLASTINA	3,800
TOTAL	7,600
GASOMETRIA	1,600
TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE	60,000
TRIAGE SOB KIT	7
DETERMINACION DE H.I.V.	800
DROGAS DE ABUSO KIT (SON LAS QUE ENSEGUIDA SE RELACIONAN)	300
BENZODIACEPINAS	
COCAINA	
CANABINOLES	
ANFETAMINAS	
METANFETAMINAS	
BARBITURICOS	
ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS	

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

OPIACEOS	
SALICILATOS	
TROPONINA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA	900
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	300
URIANALISIS	8,000

EQUIPOS NECESARIOS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LOS
SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.

1.- BIOQUIMICA CLINICA TIPO I

CARACTERÍSTICAS:

- a) SISTEMA ANALIZADOR COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO Y DE ACCESO ALEATORIO PARA QUÍMICA CLÍNICA, ELECTROLITOS E INMUNOENSAYOS HOMOGÉNEOS .
- b) RENDIMIENTO DE PRUEBAS HASTA 300 PRUEBAS POR HORA, PRUEBAS FOTOMETRICAS Y ELECTROLITOS.
- c) CASSETTES DE REACTIVOS CON CÓDIGO DE BARRA, LISTOS PARA USAR, CAPACIDAD DEL REACTIVO ABORDO HASTA 40 REFRIGERADOS.
- d) TIPOS DE MUESTRAS SUERO, PLASMA, ORINA, LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO Y SANGRE ENTERA.
- e) CAPACIDAD PARA MUESTRA 100 ABORDO CON ACCESO CONTINUÓ Y POSIBILIDAD DE INTERRUPCIÓN PARA MUESTRAS DE URGENCIA.
- f) DISCO / GRADILLA / RACK PARA TUBOS PRIMARIOS, COPA DE MUESTRA, MICROCOPIA Y COPA SOBRE EL TUBO.
- g) VOLUMEN DE LA MUESTRA 1,0 A 35 uL CON DETECCIÓN DE COÁGULOS EN LA MUESTRA
- h) CON LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS
- i) CAPACIDAD DE INTERFAZAR
- j) CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA O MANUAL

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

- k) CONTROL DE CALIDAD INCLUIDO
- l) REEJECUCIÓN / REPETICIÓN / REFLEJO PROGRAMABLE
- m) REQUERIMIENTO DE ENERGÍA 110-120 V / 220-240 V

2.- HEMATOLOGIA

CARACTERÍSTICAS:

- a) PRINCIPIO DE MEDICIÓN, MEDIANTE UNO DE LOS SIGUIENTES MÉTODOS: RESISTENCIA ELECTRÓNICA, RADIOFRECUENCIA, IMPEDANCIA O CITO QUÍMICA.
- b) ANALITOS O ESTUDIOS A DETERMINAR POR LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE: MÍNIMO DE 16 A 18 PARÁMETROS CON REPORTE DL DIFERENCIAL EN 3 PARTES.
- c) AUTOMÁTICO CAPACIDAD OPERATIVA LAS 24 HORAS.
- d) CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE MÍNIMO 60 MUESTRAS POR HORA.
- e) VOLUMEN DE MUESTRA: MÁXIMO 10 MICROLITOS.
- f) REPORTE DE RESULTADOS EN GRÁFICAS, NÚMEROS ABSOLUTOS O POR CIENTO.
- g) MONITOR E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES.
- h) CAPACIDAD DEL SISTEMA PARA PROGRAMACIÓN Y ALMACENAMIENTO MÍNIMO DE 250
- i) RESULTADOS DE PRUEBAS CON MÍNIMO 3 FICHEROS PARA CONTROL DE CALIDAD EN EL PROPIO INSTRUMENTO.
- j) PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE.

3.- URIANALISIS

CARACTERÍSTICAS:

1. PRINCIPIO DE MEDICIÓN: FOTOMETRIA DE REFLEXIÓN.
2. SEMIAUTOMATIZADO.
3. ANALITOS O ESTUDIOS MÍNIMOS A DETERMINAR: GRAVEDAD ESPECÍFICA , Ph, LEUCOCITOS, NITRITO, PROTEÍNA, GLUCOSA, CETONAS, URIBIRINOGENO, BILIRRUBINA, SANGRE O ERITROCITOS.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

4. CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO DE MUESTRA: MÍNIMO 60 Y HASTA 800 MUESTRAS POR HORA SEGÚN SEA LA DEMANDA POR UNIDADES MÉDICAS.
5. CON CARGADOS PARA TIRAS.
6. CAPACIDAD HASTA DE 2,000 RESULTADOS EN MEMORIA.
7. LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS.
8. PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE.
9. SOFTWARE DE FÁCIL USO.
10. MONITOR O PANTALLA E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES.
11. REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO.
12. CALIBRACIÓN UNA VEZ AL MES.
13. REFACCIONES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES, COMPATIBLES CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
14. CONSUMIBLES DE ACUERDO CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.
15. OPERACIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.
16. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CAPACITADO.

4.- COAGULACIÓN

CARACTERÍSTICAS:

- a) EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA PRUEBAS DE COAGULACIÓN, CON CAPACIDAD PARA DETECCIÓN DE PRUEBAS COAGULOMÉTRICAS, CROMOGÉNCIAS, TURBIDIMÉTRICO, INMUNOLÓGICAS.
- b) DETECCIÓN FOTO-ÓPTICA DEL COÁGULO.
- c) DETERMINACIONES MÍNIMAS: DE TIEMPO DE PROTOMBINA, TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADA, FIBRINÓGENO.
- d) REPORTE DE RESULTADOS EN %, INR, SEG.
- e) MÍNIMO 4 POSICIONES PARA INCUBACIÓN DE MUESTRAS.
- f) REPORTE DE RESULTADOS CON RANGOS DE REFERENCIA Y TESTIGO.
- g) CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO MÍNIMO 50 TP, 30 TPT POR HORA.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

5.- ELECTROLITOS

CARACTERÍSTICAS:

1. EQUIPO PARA REALIZAR SODIO, CLORO Y POTASIO.
2. CARTUCHO QUE INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.
3. RESULTADOS DE MUESTRAS DE SUERO O PLASMA EN 60 SEGUNDOS.
4. RESULTDOS DE MUESTRAS DE ORINA EN 90 SEGUNDOS.
5. VOLUMEN DE MUESTRA DE SUERO O PLASMA DE 100 MICROLITROS.
6. VOLUMEN DE ORINA CON DILUSIÓN 1:10 DE 400 MICROLITROS
7. CON MONITOR INTEGRADO.
8. CON IMPRESORA INTEGRADA O ADICIONAL.
9. ALMACENAMIENTO DE 100 RESULTADOS.
10. CONTROL DE CALIDAD INTEGRADO.
11. CAPACIDAD DE INTERFASE.
12. SOFTWARE EN ESPAÑOL.
13. CON BATERÍA DE RESPALDO INTEGRADA O ADICIONAL.
14. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA DE 120 V.

6.- GASES Y PH EN SANGRE TIPO I

CARACTERÍSTICAS:

- a) EQUIPO PARA DETERMINACIÓN DE GASES Y ELECTROLITOS QUE DETERMINE POR LO MENOS LOS SIGUIENTES ANALITICOS: NA+, K+, CA++, LACTATO, GLUCOSA, HCT (HEMATOCRITO), PH, PCO2, PO2, HC03 (BICARBONATO ACTUAL), HCO3STD (BICARBONATO ESTÁNDAR), TCO2 (DIÓXIDO DE CARBONO TOTAL), BEECF (EXCESO DE BASE EN FLUIDO INTERCECULAR Y/O EXTRACELULAR), BE (B) (EXCESO DE BASE EN SANGRE), SO2 (SATURACIÓN DE OXÍGENO), THB (HEMOGLOBINA TOTAL), CA++ A PH 7.4 (CALCIO IÓNICO NORMALIZADO A UN PH DE 7.4), RI.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

- b) QUE INCLUYA PARA SU FUNCIONAMIENTO EN UN SOLO CARTUCHO: REACTIVOS, CALIBRADORES, BIOSENSORES, GASES, AGUJA TOMA DE MUESTRA Y CONTENEDOR DE DESECHOS.
- c) CONTROL DE CALIDAD INTREGRADO.
- d) DEBERÁ INCLUIR VERIFICACIÓN Y/O CALIBRACIÓN DESPUÉS DE O CON CADA MUESTRA, ASÍ COMO VERIFICACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA CADA 30 A 45 MINUTOS O BIEN ALGÚN OTRO SISTEMA QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA MEDICIÓN COMO CALIBRACIONES POR LO MENOS CADA 30 MINUTOS.
- e) QUE NO REQUIERA TANQUES DE GASES.
- f) GRÁFICAS CONTROL DE CALIDAD.
- g) TIEMPO DE ANÁLISIS INFERIOR A 2.5 MIN.
- h) ANÁLISIS A PARTIR DE SANGRE TOTAL, VENOSA, ARTERIAL, CAPILAR Y OTRAS.
- i) CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA.
- j) SISTEMA CON CONTROL DE CALIDAD AUTOMÁTICO.
- k) CON IMPRESORA INTEGRADA.
- l) SALIDA PARA INTERFASE A COMPUTADORA.

7.- GASES Y PH EN SANGRE TIPO 2

CARACTERÍSTICAS:

1. ANALIZADOR PARA MEDICIÓN DE GASES Y ELECTROLITOS.
2. QUE DETERMINE COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: PH, PCO₂, NA, K, CA, HEMATOCRITO, TCO₂, HC₀₃, EXCESO DE BASE, S₀₂, HEMOGLOBINA.
3. QUE NO REQUIERA TANQUES DE GASES.
4. TIEMPO DE ANÁLISIS INFERIOR A 1 MIN.
5. INCLUYA SOFTWARE PARA CONTROL DE CALIDAD.
6. CALIBRACIÓN AUTOMÁTICA O EN UN SOLO PASO.
7. INCLUYA LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS.
8. CAPACIDAD PARA INTERFASE.
9. INCLUYA RANGOS DE REFERENCIA.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

8.- INMULOGÍA

CARACTERÍSTICAS:

1. METODOLOGÍA ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA
2. RACK DE 5 POSICIONES CON SOPORTE UNIFICADO DE MUESTRAS.
3. VELOCIDAD DE 85 PRUEBAS POR HORA.
4. 18 POSICIONES DE REACTIVOS ATEMPERADOS.
5. PUNTAS Y CUBETAS DESECHABLES.
6. TIEMPOS DE INCUBACIÓN DE 9 Ó 18 MINUTOS.
7. MÍNIMOS VOLÚMENES DE MUESTRAS POR DETERMINACIÓN: 10-50 uL.
8. CAPACIDAD DE 30 MUESTRAS A BORDO.
9. CAPACIDAD DE PROCESAR MUESTRAS DE URGENCIA.
10. LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS.
11. CONTROL DE CALIDAD INCLUIDO.
12. CALIBRACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA.
13. CAPACIDAD DE INTERFASE.
14. CON MONITOR O PANTALLA INTEGRADA O ADICIONAL.
15. IMPRESORA INTEGRADA O ADICIONAL.
16. NO BREAK INTEGRADO O ADICIONAL.
17. A PETICIÓN DE LA DEPENDENCIA SE PODRÁN HACER PRUEBAS MANUALES QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN DEL INDRE Y/O CNTS.

9.- LECTOR PARA TIRAS DE GLUCOSA

LECTORES PARA TIRAS DE GLUCOSA Cantidad 100
--

DESCRIPCION: Determinación de glucosa por medio de lectura por electrodos, tira reactiva con rango de medición de 10 a 600 mg/dL

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de la unidades médicas:, **DELGADILLO ARAUJO, LEONARDO OLIVA, FRANCISCO RUIZ SANCHEZ, ERNESTO ARIAS GONZALEZ Y MARIO RIVAS SOUZA.**

- 1.-Con 6 electrodos con recubrimiento de oro para la lectura de glucosa y eliminación de interferencias, y que cuente con la capacidad de detectar tiras contaminadas.
- 2.- Velocidad de lectura con máximo de 5 segundos.
- 3.- Con detector de condiciones ambientales de humedad y lectura para evitar errores en resultados.
- 4.- Lector portátil y liviano con batería incluida.
- 5.- Con mantenimiento preventivo y en caso de ser necesario sustituir el instrumento por fallas imputables al mismo.
- 6.- Dilución automática de muestras, detección de coágulos y nivel de líquidos mínimo 2 canales de urgencias.
- 7.- Deberá incluir las lancetas suficientes para las determinaciones de las tiras reactivas.
- 8.- Con autocalibracion y apagado después de 2 minutos.

10.- PANEL DE ESTUDIOS DE URGENCIAS TRIAGE SOB KIT

DESCRIPCION

Panel de Urgencias: Panel para la determinación de Biomarcadores Cardiacos: Péptido Natriurético Tipo B, Troponina I, CKMB, Mioglobina, Dímero D
--

EQUIPO PARA DETERMINACION DE PANEL DE URGENCIAS
--

Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de la unidad médica: **DELGADILLO ARAUJO, RUIZ SANCHEZ.**

- 1.- Resultados Cuantitativos para Biomarcadores cardiacos.
- 2.- Tiempo de respuesta no mayor a 15 minutos.
- 3.- Equipo portátil con sistema de baterías
- 4.- Memoria de por lo menos 750 perfiles.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

- 5.- Libre de mantenimiento por parte del usuario
- 6.- Kit con todos los consumibles necesarios para trabajar las pruebas
- 7.- Lectura por Inmunofluorescencia
- 8.- Que pueda ser manejado por personal Clínico
- 9.- Que pueda ser instalado en los servicios clínicos: Urgencias , terapias Intensivas u otros
- 10.- Impresora Térmica integrada
- 11.- Salida de interfase RS232 para interfase a sistema intrahospitalaria
- 12.- Requerimientos eléctricos: 120 V. 60 HZ

11.- DROGAS DE ABUSO

PERFIL DE DROGAS DE ABUSO

DESCRIPCION: Determinación de drogas de abuso por medio de panel de pruebas toxicológicas.

Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de la unidad médica:, ERNESTO ARIAS GONZALEZ

- 1.- Que pueda realizar en un cartucho individual los siguientes perfiles: Perfil toxicológico: Anfetaminas, Metanfetaminas, Cocaína, Canabinoides, Opio, Paracetamol, Barbitúricos, Benzodiazepinas, Antidepresivos Tricíclicos.
- 2.- Tiempo de respuesta no mayor a 15 minutos.
- 3.- Equipo portátil con sistema de baterías
- 4.- Memoria de por lo menos 750 perfiles.
- 5.- Libre de mantenimiento por parte del usuario
- 6.- Kit con todos los consumibles necesarios para trabajar las pruebas
- 7.- Lectura por Inmunofluorescencia
- 8.- Que pueda ser manejado por personal Clínico
- 9.- Que pueda ser instalado en los servicios clínicos: Urgencias, terapias Intensivas u otros
- 10.- Impresora Térmica integrada

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

- 11.- Salida de interfase RS232 para interfase a sistema intrahospitalaria
- 12.- Requerimientos eléctricos: 120 V. 60 HZ
- 13.- Para la realización de este perfil se acepta ofertar una prueba rápida en orina que realicen en un solo cartucho o cassette: anfetaminas, metanfetaminas, cocaína, canabinoides, opio, barbitúricos, benzodiazepina, antidepresivos triciclos.

DISTRIBUCION DEL EQUIPAMIENTO.

Unidad Medica	Bioquímica Clínica	Hematología	Drogas de Abuso	Coagulación	HIV	Gases	Panel de urgencias	Tiras de Glucosa
UNIDAD HOSPITALARIA DR. JESUS DELGADILLO ARAUJO.	1 EQUIPO	1 EQUIPO	-	Tipo 1	1 EQUIPO	1 EQUIPO	1 EQUIPO	20 EQUIPO
UNIDAD HOSPITALARIA DR. MARIO RIVAS SOUZA	1 EQUIPO	1 EQUIPO	-	Tipo 2	-	-	-	10 EQUIPO
UNIDAD HOSPITALARIA DR. ERNESTO ARIAS GONZALEZ.	1 EQUIPO	1 EQUIPO	1 EQUIPO	Tipo 2	-	-	-	10 EQUIPO
UNIDAD HOSPITALARIA DR. LEONARDO OLIVA ALZAGA.	1 EQUIPO	1 EQUIPO	-	Tipo 1	-	1 EQUIPO	-	15 EQUIPO
UNIDAD HOSPITALARIA DR. FRANCISCO RUIZ SANCHEZ.	1 EQUIPO	1 EQUIPO	-	Tipo 1	-	1 EQUIPO	1 EQUIPO	20 EQUIPO

SISTEMA INFORMÁTICO

CARACTERÍSTICAS:

DESARROLLO EN .NET

- LA ÚLTIMA TECNOLOGÍA EN PROGRAMACIÓN.
- EXCELENTE VELOCIDAD Y FLUIDEZ EN SU EJECUCIÓN.
- FÁCIL CONFIGURACIÓN.

MODIFICACIONES PERSONALIZABLES

- CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA, SE PUEDA PERSONALIZAR PARA CADA LABORATORIO, LO CUAL TIENE COMO OBJETIVO LA ADECUACIÓN AL PROCESO.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

MULTI-VENTANA

- MANEJO DE VARIAS VENTANAS A LA VEZ, SEGÚN CONVENIENCIA DEL USUARIO PARA SU FÁCIL DESEMPEÑO EN EL ÁREA.

MANEJO DE ALERTAS VISUALES

- PARA UN EXCELENTE MANEJO DEL SISTEMA SE HAN DESARROLLADO ALERTAS VISUALES EN LAS VENTANAS DE SOLICITUDES, ESTUDIOS, COBRANZA Y ALMACÉN.

REPORTES ESTADÍSTICOS PERSONALIZABLES

- SEGÚN LAS NECESIDADES DEL CLIENTE, SE CREAN REPORTES ESTADÍSTICOS; EN RELACIÓN A LAS MUESTRAS REGISTRADAS Y PROCESADAS, POR ÁREA Y FECHAS DE REGISTRO.

HOJAS DE TRABAJO

- IMPRESIÓN DE REPORTES CON LISTAS DE TRABAJO POR SECCIÓN, ÁREA, SOLICITUD, ESTATUS, ESTUDIO, HORA Y FECHA, UNIDAD MÉDICA, UBICACIÓN, ZONA, TIPO DE PACIENTE, NOMBRE DEL PACIENTE, ETC.,

SERVICIO DE CORREO INTERNO

- MENSAJERÍA INSTANTÁNEA ENTRE USUARIOS, ON-LINE Y OFF-LINE, CON ALERTAS VISUALES AL INICIAR SESIÓN A CADA USUARIO.

MANEJO DE ALMACÉN

- REGISTRO DE PRODUCTOS O CONSUMIBLES DE LABORATORIO, POR PRESENTACIÓN, CON ALERTAS VISUALES EN PANTALLA PRINCIPAL DE MÍNIMOS FALTANTES.

MÓDULO DE AUTO ADMISIÓN

1. AL LLEGAR EL PACIENTE CON SU CITA IMPRESA, SOLO PASARÁ AL MÓDULO DE AUTO ADMISIÓN PARA REGISTRAR SU LLEGADA, ÉSTE IMPRIMIRÁ SUS ETIQUETAS Y SE LE ASIGNARÁ UNA PUERTA AUTOMÁTICAMENTE PARA LA TOMA DE MUESTRA.

SERVICIO DE VOCEO

- BASADO PRINCIPALMENTE EN LA OPTIMIZACIÓN DE LA LOGÍSTICA DEL LABORATORIO, FLUJO DEL PACIENTE Y TOMA DE MUESTRA, CON TV, TABLETS Y LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS PARA LA CITA O SOLICITUD, INDICANDO AL PACIENTE EL PROCESO A SEGUIR.

CONSULTA DE RESULTADOS VÍA WEB

- ACCESO POR USUARIO, PACIENTE O DOCTOR, CONSULTA DE RESULTADOS E IMPRESIÓN DE LOS MISMOS.
- ACCESO DE ADMINISTRADOR, CON GRÁFICAS EN TIEMPO REAL DEL PROCESO DEL LABORATORIO DIARIO O POR FECHAS QUE SE DESEEN CONSULTAR.

GRÁFICAS INTERACTIVAS EN LÍNEA

- GRÁFICAS EN TIEMPO REAL, DONDE SE PUEDA OBSERVAR EL AVANCE DEL TRABAJO DEL LABORATORIO PARA LLEVAR UN MEJOR CONTROL DE CALIDAD.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

HISTORIAL CLÍNICA

- CONSULTA DEL HISTORIAL DE ESTUDIOS Y RESULTADO DE CADA UNA DE LAS MUESTRAS REGISTRADAS, CON GRÁFICA DEL RESULTADO SELECCIONADO, PARA DARLE SEGUIMIENTO AL PACIENTE.

COMUNICACIÓN POR EQUIPOS CLÍNICOS

- INTERFACE CON LOS ANALIZADORES CLÍNICOS, PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE TRABAJO CON LAS MUESTRAS, PROGRAMACIÓN DE ESTUDIOS Y OBTENCIÓN DE RESULTADOS, CON PARÁMETROS DEFINIDOS POR EL USUARIO.

INTERACCIÓN CON SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

- DESARROLLO DE INTERFACES HIS A LA MEDIDA, PARA INTERACTUAR CON OTROS SISTEMAS HOSPITALARIOS.

CONTROLES DE CALIDAD

- REGISTRO DE CONTROLES DE CALIDAD DE LOS ANALIZADORES CLÍNICOS, AUTOMATIZADO POR MEDIO DE LA INTERFACE, REGISTRO Y CONSULTA DE LOS MISMOS.

CONTROL DE CAJA

- DONDE SE PUEDAN EMITIR COTIZACIONES.
- CONTROL DE APERTURA Y CIERRE DE CAJA POR USUARIOS.
- DESCUENTOS O EXCENTOS DE ACUERDO A ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO.

FACTURACIÓN

- ELABORACIÓN DE FACTURAS POR SOLICITUD DE ESTUDIOS, ENVIÁNDOSE LOS ARCHIVOS (PDF Y XML) POR CORREO DEL PACIENTE AUTOMÁTICAMENTE.

SERVICIO PERSONALIZADO

- SERVICIO CON PERSONAL CAPACITADO, VÍA TELEFÓNICA, REMOTA Y EN EL SITIO, LAS 24 HORAS, 7 DÍAS A LA SEMANA Y LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

➤ ***Las 5 Unidades Deben contar con la interface de los equipos a una terminal central en la recepción de cada laboratorio de las 5 unidades medicas para el control de pacientes y muestras por medio de código de barras para cada tubo y registro de los ingresos de estudios para control estadístico. Solo los lectores de tiras de glucosa no se contemplara para la interface solicitada.**

➤ **Se requiere atención, asesoría, capacitación y mantenimientos correctivos con un tiempo máximo de atención de 12 horas a partir del reporte de servicio al centro de reportes del proveedor ganador.**

ADEMAS DEBERA DE INCLUIR LOS SIGUIENTES INSUMOS QUE SERÁN SURTIDOS A PETICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD:

- | | |
|-------------------------|------------------|
| 1. PROTEINA C REACTIVA | PAQ. C/50 PBAS |
| 2. ROSAS DE BENGALA | PAQ. C/100 PBAS. |
| 3. ANTIESTREPTOLISINA O | PAQ. C/50 PBAS. |

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

4. PORTAOBJETOS 25X75	PAQ. C/20 PBAS.
5. FRASCO DE 100 ML. TAPA	PIEZA
6. SUERO ANTI A	PIEZA
7. SUERO ANTI B	PIEZA
8. SUERO ANTI D	PIEZA
9. SUERO ANTI A+B	PIEZA
10. CUBREOBJETOS 22X22	PAQ. C/100 PZAS.
11. TRIAGE SOB KIT	KIT C/25 PBAS.
12. PUNTILLAS AMARILLAS	PAQ. C/1000 PZAS.
13. ANTIGENOS FEBRILES SIN SUEROS CONTROLES 8X5 ML.	
14. FACTOR REUMATOIDE METODO DIRECTO	PAQ. C/100 PBAS.
15. TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE	CJA. C/50 PBAS.
16. VDRL-USR INCLUYE CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO	PAQ. C/300 PBAS.
17. HCG URINE/SERUM STRIP TEST	PAQ. C/50 PBAS.
18. AMONIO NH3L INTEGRA 400	PAQ. C/150 PBAS.
19. TUBO DE POLIESTERENO 13X100 SIN LABIO SIN TAPA TRANSPARENTES	BOLSA C/300 PBAS.
20. PORTAOBJETOS DE VIDRIO	PAQ. C/50 PZAS.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

Partida	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	No. ARTÍCULO
1	1,200	FCO C/50	TIRAS REACTIVAS P/DETERMINACIÓN DE GLUCOSA DE SANGRE, FCO. C/50 TIRAS, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	18,140
2	91,000	PRUEBA	QUÍMICA CLÍNICA, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	14,921
3	1,600	PRUEBA	GASOMETRIA, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	9,336
4	17,000	PRUEBA	BIOMETRIA HEMATICA, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	14,769
5	3,800	PRUEBA	T. PROTOMBINA, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	14,797
6	3,800	PRUEBA	T. TROMBOPLASTINA, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	14,798
7	800	PRUEBA	H.I.V. especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	14,801
8	300	PRUEBA	DROGAS KIT, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	7,140
9	7	PRUEBA	TRIAGE SOB KIT, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	18,613
10	200	PRUEBA	AMONIO, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	14,764
11	900	PRUEBA	TROPONINA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	18,672
12	300	PRUEBA	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	9,716
13	8,000	PRUEBA	URIANALISIS, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	18,985
14	15	CJA C/50	PROTEINA C REACTIVA, CJA C/50 PBAS. especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	14,709
15	12	CJA C/100	FACTOR REUMATOIDE METODO DIRECTO, CJA C/100 PBAS. especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	8,343
16	18	CJA C/300	VDRL-USR INCLUYE CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO, CJA C/300 PBAS. especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	19,206
17	15	CJA C/100	ROSAS DE BENGALA, CJA C/100 PBAS. especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	15,772
18	15	CJA C/50	ANTIESTREPTOLISINA, CJA C/50 PBAS. especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	1,056
19	300	CJA C/50	PORTAOBJETOS DE VIDRIO PRELAVADO 1.0-1.2, CJA C/50, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	14,539
20	5,500	PIEZA	FRASCO DE 100 ML TAPA NO ESTERIL, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	9,136
21	30	PIEZA	NOVACLON ANTI A MONOCLONAL FCO 10 ML. especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	12,943
22	30	PIEZA	NOVACLON ANTI B MONOCLONAL FCO 10 ML. especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	12,944
23	20	PIEZA	NOVACLON ANTI D MONOCLONAL FCO 10 ML. especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	12,945
24	20	PIEZA	NOVACLON ANTI A+B MONOCLONAL FCO 10 ML. especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	12,946
25	250	CJA C/100	CUBREOBJETOS DE 22X22, CJA C/100, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	6,425
26	20	MILILITROS	ANTIGENOS FEBRILES SIN SUEROS CONTROLES 8X5 ML. especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	1,059
27	15	CJA C/300	TUBO POLIESTIRENO 13X100 S/LABIO TRANSP. CJA C/300, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	18,718
28	100	CJA C/50	HCG URINE/SERUM STRIP TEST CJA C/50 PBAS. especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	19,779
29	20	PAQ C/1000	PUNTILLAS AMARILLAS PAQ C/1000, especificaciones del servicio de acuerdo al anexo.	19,780

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

Criterios de evaluación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será utilizando por costo beneficio, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando los siguientes criterios a evaluar:

COSTO – BENEFICIO

LIC. RAÚL GARCÍA VEGA
Director Administrativo de la Dirección de Salud

FIN DE ANEXO 1

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”**

ANEXO 2

JUNTA

ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

MANIFIESTO EL INTERES DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACION; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA
		NO APLICA

***NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: _____

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia y original para cotejo).	
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
Caratula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y numero de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta fabricante (en caso de)	
Carta distribuidor (en caso de)	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.	
En caso de caer en el supuesto , carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
Comprobación experiencia	
Anexo 5, Propuesta Económica. De acuerdo a cotización	
Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
Total de hojas de la propuesta	

Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo IX “Características de las propuestas técnica y económica.”; numeral 1, apartado F “Contenido”**, de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: **“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”**. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- J) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- K) **Anexo 5, Propuesta Económica.**

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 565/2019/20
“SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MEDICAS
MUNICIPALES”

ANEXO 7

FECHA		No. Requisición			
<input style="width: 100%;" type="text"/>		<input style="width: 100%;" type="text"/>			
		Razón Social		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
		Domicilio		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
		Teléfonos		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
		Representante		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
		No. Proveedor		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
		Estado		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
		Días Pago		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
		Tiempo Entrega		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
		Anticipo		<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Part.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total
			SUBTOTAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
			IVA	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
			TOTAL	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
				Garantía	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Observaciones :				Observaciones	